CONTRATO N° 03 /2023 - BIENES Y SERVICIOS.-

"SERVICIOS FUNERARIOS PARA ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS"

ID Nº 425.903

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **DON CHRISTIAN ALEJANDRO RÍOS RAMÍREZ.** y la **EMPRESA SERVICIOS MILENIUM propiedad del SEÑOR JORGE RAFAEL ARGUELLO GARCÍA;** con CI N° 3.001.505**,** quien en adelante se denominará **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, con RUC N° 3001505 - 7, con domicilio en la calle Independencia Nacional e/ Gral. Bruguez y Sgto. Reverchon, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato de Prestación del **Servicios Funerarios para asistencia a personas de escasos recursos económicos,** en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 02/2023 "Servicio funerarios para asistencia a personas de escasos recursos económicos", ID N° 425.903**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Servicios Milenium
Servicios Fúnebres del Sur
Tel:(071) 206 786
Cel:(0986) 776 719

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica para este Contrato. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **425.903.** ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2023, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 293/2023. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio fúnebre - Féretro bajo tierra forrado con carpa .4 manija	Unidad	UNIDAD	1	500.000
2	Servicio fúnebre - Féretro con chapa para panteón 4 manija	Unidad	UNIDAD	1	600.000
3	Servicio fúnebre - Lacrado de féretro para panteón	Unidad	UNIDAD	1	105.000
4	Servicio fúnebre - Formolización	Unidad	UNIDAD	1	105.000
5	Servicio fúnebre - Bolsa mortuoria con cierre hermética	Unidad	UNIDAD	1	60.000
6	Servicio fúnebre -Ropa de procedimiento bata descartable	Unidad	UNIDAD	1	20.000
7	Servicio fúnebre - Gorro, tapa boca, lente y boto descartable	Unidad	UNIDAD	1	15.000

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Servicios Milenium
Servicios Fúnebres del Sur
Tel:(071) 206 786
Cel:(0986) 776 712

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

8	Servicio fúnebre - Cubre ataúd, carpa transparente o negra transparente	Unidad	UNIDAD	1	10.000
9	Servicio fúnebre - Traslado al cementerio hasta 15 Km	Unidad	UNIDAD	1	110.000
10	Servicio fúnebre - Traslado dentro del territorio nacional por Km	Unidad	UNIDAD	1	9.000
11	Servicio fúnebre - Certificado de Defunción - No Violenta	Unidad	UNIDAD	1	100.000
12	Servicio fúnebre - Capilla ardiente con Cristo lumínico	Unidad	UNIDAD	1	120.000
13	Servicio fúnebre-Prov. de Corona Floral, con por lo menos 1,00 m con 50 cm de diámetro externo que incluya como mín. 25 unidad de crisantemos o margaritas, 25 unidades de minicrisantemos tipo arañita, 25 unid. De claveles, con 10 varas de áster. Follajes naturales. Banda escrita con letra	Unidad	UNIDAD	1	250.000

El presente es un Contrato Abierto por el monto mínimo de Gs. 95.000.000 (noventa y cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 190.000.000 (ciento noventa millones). ----------

El Prestador del servicio se compromete a prestar el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Prestador como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Servicios Milenium
Servicios Fúnebres del Sur
Tel:(071) 206 786
Cel:(0985) 776 719

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Encarnación - Paraguay

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Privada de la Gobernación conjuntamente con la Secretaría de Salud y Bienestar Social y la Unidad de Compras. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. --------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

Servicios Milenium
Servicios Fúnebres del Sur
Tel:(071) 206 786
Cel:(0986) 776 719

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 09 del mes de junio del año 2023. ----------

MSc Cristina Madrazo
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Don Christian A. Ríos Ramírez
Gobernador
Departamento de Itapúa

Sr. Jorge Rafael Arguello García
Servicios Milenium – Prestador del Servicio

Servicios Milenium
Servicios Fúnebres del Sur
Tel:(071) 206 786
Cel:(0986) 776 719

ADENDA N° 01 – CONTRATO N° 03/2023

"SERVICIOS FUNERARIOS PARA ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS" ID N° 425.903

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como LA CONTRATANTE en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador DON CHRISTIAN ALEJANDRO RÍOS RAMÍREZ. y la EMPRESA SERVICIOS MILENIUM propiedad del SEÑOR JORGE RAFAEL ARGUELLO GARCÍA; con CI N° 3.001.505, quien en adelante se denominará EL PRESTADOR DEL SERVICIO, con RUC N° 3001505 - 7, con domicilio en la calle Independencia Nacional e/ Gral. Bruguez y Sgto. Reverchon, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Adenda al Contrato N° 03/2023 de Prestación del Servicios Funerarios para asistencia a personas de escasos recursos económicos.----------

Modificar la Cláusula 7 Vigencia del Contrato, quedando redactado del siguiente modo:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Firma hasta el 31 de Agosto de 2023. --------

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio del año 2.023.----------

MSc Cristina Madrazo
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Don Christian A. Ríos Ramírez
Gobernador
Departamento de Itapúa

Sr. Jorge Rafael Arguello García
Servicios Milenium – Prestador del Servicio